



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS NÚMERO **PI/COBAEV/06/23-1**, RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL **C. ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, DEDICADA A **ACTIVIDADES EMPRESARIALES**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PRESTADOR**" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) "**EL ORGANISMO**", TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- B) "**EL ORGANISMO**" CUENTA CON LOS DICTÁMENES DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (**DSP**) NÚMEROS **SSE/D-1791/2023** Y **SSE/D-2913/2023**, Y CON LOS REGISTROS DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (**RPAI**) NÚMEROS **211210040120000/001646CG/2023** Y **211210040120000/002632CG/2023**, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **PI/COBAEV/06/23**, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, 46, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- E) QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA **PARTIDA 35100001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES (EDIFICIOS PÚBLICOS)** DE RECURSO FEDERAL.





"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DECLARACIONES

I.- DE "EL ORGANISMO", A TRAVÉS DEL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS CARACTERÍSTICAS PROPEDÉUTICA Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ** TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y RATIFICADO EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y RATIFICADO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE ORGANISMO, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023.

I.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



[Handwritten signatures in blue and red ink]

II. DE "EL PRESTADOR":

II.1 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ**, ACREDITANDO SU LEGAL EXISTENCIA CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 00852, DONDE CONSTA COMO FECHA DE NACIMIENTO EL 28 DE JUNIO DE 1976, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

II.2 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA DEDICADA A ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL GIRO COMERCIAL DE "CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES".

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **BAHA760628512**, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA, NÚMERO 113, COLONIA CENTRO, C.P. 91240, DE LA CIUDAD DE XICO, VERACRUZ.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL PROPORCIONAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "EL ORGANISMO".

II.6 QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA MISMA, COMO IMPEDIMENTOS PARA CELEBRAR CONTRATOS.

II.7 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES FEDERALES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.8 QUE HA PRESENTADO CONSTANCIA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE VIVIENDA (INFONAVIT) SIN ADEUDOS POR

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

ESTE CONCEPTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

II.9 MANIFIESTA ESTAR INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NÚMERO DE REGISTRO **6897**, EL CUAL SE ENCUENTRA VIGENTE.

II.10 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE GENERA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN SUS TÉRMINOS, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL PARA ELLO, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS **PLANTELES 09 TAMIAHUA "LEONCIO RAMOS CAREAGA", 27 ESPINAL "FIDEL FAJARDO JUÁREZ", 55 TANTOYUCA "BENITO JUÁREZ GARCÍA" Y 03 MARTÍNEZ DE LA TORRE "RAMÓN CANO MANILLA" DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**, QUE CORRESPONDE A LAS **PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4**, DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL **ANEXO 1**, MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y CONCLUIRÁ EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**.

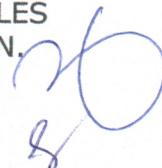
"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN, QUE EL PRECIO QUE "EL ORGANISMO" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" POR LAS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4, SERÁ CONSIDERANDO LOS PRECIOS TOTALES POR PARTIDA QUE SUMAN UN IMPORTE DE \$771,948.43 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), MÁS EL 16% DE IVA POR LA CANTIDAD DE \$123,511.75 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 75/100 M.N.), DANDO UN **MONTO TOTAL DE \$895,460.18 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 18/100 M.N.)**, ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2**, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A SOSTENER LOS PRECIOS POR PARTIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA LA TOTAL FINALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

QUINTA.- "EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS OBJETO DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA DE FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER COMO **DATOS DEL EMISOR: NOMBRE, DOMICILIO, RÉGIMEN FISCAL, USO DEL CFDI: CLAVE G03 GASTOS EN GENERAL, FORMA DE PAGO: POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PPD. PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO; DEBIENDO CONTENER ASIMISMO COMO DATOS DEL RECEPTOR: EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CBE880730K13, NOMBRE: COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DOMICILIO FISCAL: AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CÓDIGO POSTAL: 91130, RÉGIMEN FISCAL: PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS. LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.**



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA POR PARTE DE "EL ORGANISMO", "EL PRESTADOR" DEBERÁ ENVIAR EL COMPLEMENTO DE PAGO A MÁS TARDAR 48 HORAS DESPUÉS DE REALIZADO ÉSTE. OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A REMITIR TANTO LA FACTURA COMO EL COMPLEMENTO DE PAGO AL CORREO ELECTRÓNICO licitaciones@cobaev.edu.mx.

SEXTA.- ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LOS LLEVARÁ A CABO "EL PRESTADOR" EN LOS DOMICILIOS DE LOS PLANTELES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN.

PARTIDA	NOMBRE DEL INMUEBLE	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
1	PLANTEL 09 TAMIAHUA "LEONCIO RAMOS CAREAGA"	PORFIRIO DÍAZ Y ROMAN LIMA, TAMIAHUA, LOCALIDAD: TAMIAHUA, C.P. 92560
2	PLANTEL 27 ESPINAL "FIDEL FAJARDO JUÁREZ"	REFORMA # 30, MUNICIPIO: ESPINAL, LOCALIDAD: ESPINAL, C.P. 93186
3	PLANTEL 55 TANTOYUCA "BENITO JUÁREZ GARCÍA"	EXHACIENDA TEMETATE, MUNICIPIO: TANTOYUCA, LOCALIDAD: TEMETATE, C.P. 92122
4	PLANTEL 03 MARTÍNEZ DE LA TORRE "RAMÓN CANO MANILLA"	IGUALDAD ESQUINA NOBLEZA, MUNICIPIO: MARTÍNEZ DE LA TORRE, LOCALIDAD: MARTÍNEZ DE LA TORRE, C.P. 93600

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL ORGANISMO", LA SIGUIENTE EVIDENCIA DOCUMENTAL POR LAS PARTIDAS EN LAS QUE REALICE EL SERVICIO:

1. REPORTE FOTOGRÁFICO GEORREFERENCIADAS DEL ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DEL SERVICIO, IMPRESAS A COLOR Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.
2. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LAS PARTIDAS ASIGNADAS, MISMA QUE DESCRIBIRÁ DE MANERA DETALLADA EL SERVICIO REALIZADO EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE LE FUERON ADJUDICADAS. EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA, SELLADA Y FIRMADA POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL, EL DIRECTOR DEL PLANTEL Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PRESTADOR"**, A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, QUIEN SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL SOPORTE DOCUMENTAL DE REFERENCIA EN PAQUETE AL FINALIZAR LOS TRABAJOS DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS MOTIVO DEL SERVICIO, A LAS QUE SE HACE MENCIÓN EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

OCTAVA.- ACUERDAN **"LAS PARTES"** QUE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERÁ DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. CONVINIÉNDOSE QUE LOS SERVICIOS QUE **"EL PRESTADOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL, ÉSTOS SERÁN SIN COSTO PARA **"EL ORGANISMO"**.

NOVENA. - CONVIENEN **"LAS PARTES"**, QUE LA FORMA EN QUE VERIFICARÁ **"EL ORGANISMO"** QUE **"EL PRESTADOR"** CUMPLA CON LOS SERVICIOS Y LAS ESPECIFICACIONES DEL MISMO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ES A TRAVÉS DE VERIFICACIÓN FÍSICA POR **PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN REGIONAL**, ELABORÁNDOSE UN ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL SERÁ SUSCRITA DE CONFORMIDAD POR **EL DIRECTOR DE OPERACIÓN REGIONAL, EL DIRECTOR DEL PLANTEL, Y POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO**. PACTÁNDOSE QUE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS SERÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**. EN EL ENTENDIDO, DE QUE EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO CONVENIDO EN LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN, EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXOS QUE AL MISMO ACOMPAÑAN, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, MANIFESTANDO **"EL PRESTADOR"** SU CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA.- **"EL ORGANISMO"** EN ESTE ACTO DESIGNA Y AUTORIZA AL **ING. IRÁN OMAR RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, O LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y TRATAR CUALQUIER TEMA REFERENTE A LA COBRANZA Y FACTURACIÓN DEL MISMO, TENIENDO COMO DATOS DE CONTACTO EL DOMICILIO SITO EN LA AVENIDA AMÉRICAS No. 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO No. 2288423320 EXT. 1099 Y CORREO ELECTRÓNICO iorodriguez.08565@cobaev.edu.mx.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PAGAR A **"EL ORGANISMO"** COMO PENA CONVENCIONAL UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR, SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A **4 PLANTELES** DE **"EL ORGANISMO"**, QUE SE RELACIONAN EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONTRATO; EN LO REFERENTE A MANO DE OBRA POR EL PERIODO DE **1 AÑO**, Y EN LO QUE RESPECTA A LOS PRODUCTOS UTILIZADOS PARA LOS TRABAJOS POR UN LAPSO DE **7 AÑOS**, CONTADOS A PARTIR DE SU FINALIZACIÓN, CONTRA CUALQUIER CADUCIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIAR O REPARAR CUALQUIER TRABAJO QUE ASÍ LO AMERITE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO POR **"EL ORGANISMO"**.

DÉCIMA TERCERA. - "EL PRESTADOR" Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **"EL ORGANISMO"**, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO DE SERVICIO, QUE PAGARÁ **"EL ORGANISMO"** A **"EL PRESTADOR"** DIRECTAMENTE, RAZÓN POR LA QUE **"EL PRESTADOR"** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES, EXCLUYENDO A **"EL ORGANISMO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

COMPROMETIÉNDOSE **"EL PRESTADOR"** A PROPORCIONAR AL PERSONAL A SU CARGO EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, Y QUE DEBERÁN UTILIZAR SUS TRABAJADORES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER SITUACIÓN DE RIESGO QUE SE PRESENTE EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRERÁ A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, **"EL PRESTADOR"** DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR LA COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, LA CUAL DEBERÁ HACERSE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DE CUANDO MENOS EL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUANDO SIN CAUSA JUSTIFICADA SE INCUMPLA EN EL SERVICIO CON LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" ACEPTA QUE **"EL ORGANISMO"** NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL ORGANISMO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL INSTRUMENTO LEGAL DE ORIGEN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO NUMERALES 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN MENCIÓN.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS, YA SEAN FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, LA CONTRAVENCIÓN A LO ANTERIOR TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE PATENTES O MARCAS, PREVISTAS EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO DE ÉSTA A **"EL ORGANISMO"**.

VIGÉSIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DAR POR CONCLUIDO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS, ASÍ COMO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO SI NO SE PROPORCIONAN LOS SERVICIOS EN LA FECHA CONVENIDA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL ORGANISMO"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CASO DE INSUFICIENCIA O CANCELACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y



[Handwritten signatures in blue and red ink]



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA DIRIMIR Y RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SURGIR, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES Y TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR CUADRUPLICADO, TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.

POR "EL ORGANISMO"

**DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

C. ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ

TESTIGOS

**LIC. ALEJANDRO DE LA CRUZ
GARNICA FERNÁNDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**MTRA. JANETT CHÁVEZ ROSALES
DIRECTORA DE ASUNTOS
JURÍDICOS**



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

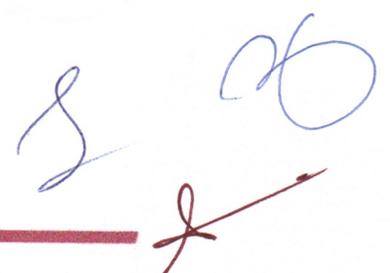
ANEXO 1

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. PI/COBAEV/06/23, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA	UBICACIÓN DEL PLANTEL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD
1	<p>PLANTEL TAMIAHUA 09 "LEONCIO CAREAGA" RAMOS PORFIRIO DÍAZ Y ROMÁN LIMA, MUNICIPIO: TAMIAHUA, LOCALIDAD: TAMIAHUA, C.P. 92560</p>	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 428 M2 DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA DEL EDIFICIO "B" ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP DE 4.0mm DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIÉSTER 180GR/M2, ACABADO APARENTE CON GRAVILLA A BASE DE REOLITA PIGMENTADA Y ESMALTADA A FUEGO CON RESINA SILICÓN COLOR TERRACOTA, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA -18°C, RESISTENCIA A LA TENSIÓN 311.4N, ESTABILIDAD A TEMPERATURAS ELEVADAS APP>110°C, INTEMPERISMO ACELERADO MENOR AL 10%, INCLUYE: LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACIÓN CON UN COMPUESTO ASFÁLTICO DE BAJA VISCOSIDAD SIN DILUIR, RESANE DE FISURAS CON CEMENTO ASFÁLTICO LIBRE DE ASBESTOS, APLICACIÓN DE MANTO PREFABRICADO ADHERIDO POR TERMOFUSIÓN, REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS CON MANTO PREFABRICADO TIPO LISO, DETALLADO EN: BAJADAS PLUVIALES, CHAFLANES, TUBERÍAS; EL ACABADO DE LA SUPERFICIE DEBERÁ SER HOMOGÉNEA SIN PRESENTAR ESPEJOS DE ASFALTO; MATERIALES, ELEVACIÓN DE MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRASLAPES MÍNIMOS DE 10CM, EQUIPO Y GAS BUTANO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACOPIO Y RETIRO DE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T) SE DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE 7 AÑOS O SUPERIOR POR PARTE DEL FABRICANTE EN MATERIAL Y MANO DE OBRA.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE CONSIDERAR, EL RETIRO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE TIPO PREFABRICADA DE HASTA 4mm. DE ESPESOR, SOBRE CUBIERTAS, POR MEDIOS MANUALES. INCLUYE: RASPADO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ACARREOS Y MANIOBRAS NECESARIAS PARA DESCENSO DEL MATERIAL DESMANTELADO, ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA INSTITUCIÓN, CARGA MANUAL Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	SERVICIO
2	<p>PLANTEL ESPINAL 27 "FIDEL FAJARDO JUÁREZ" # 30, MUNICIPIO: ESPINAL, LOCALIDAD: ESPINAL, C.P. 93186</p>	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 428.40 M2 DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA DEL EDIFICIO "C", ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP DE 4.0mm DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIÉSTER 180GR/M2, ACABADO APARENTE CON GRAVILLA A BASE DE REOLITA PIGMENTADA Y ESMALTADA A FUEGO CON RESINA SILICÓN COLOR TERRACOTA, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA -18°C, RESISTENCIA A LA TENSIÓN 311.4N, ESTABILIDAD A TEMPERATURAS ELEVADAS APP>110°C, INTEMPERISMO ACELERADO MENOR AL 10%, INCLUYE: LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACIÓN CON UN COMPUESTO ASFÁLTICO DE BAJA VISCOSIDAD SIN DILUIR, RESANE DE FISURAS CON CEMENTO ASFÁLTICO LIBRE DE ASBESTOS, APLICACIÓN DE MANTO PREFABRICADO ADHERIDO POR TERMOFUSIÓN, REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS CON MANTO PREFABRICADO TIPO LISO, DETALLADO EN: BAJADAS PLUVIALES, CHAFLANES, TUBERÍAS; EL ACABADO DE LA SUPERFICIE DEBERÁ SER HOMOGÉNEA SIN PRESENTAR ESPEJOS DE ASFALTO; MATERIALES, ELEVACIÓN DE MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRASLAPES MÍNIMOS DE 10CM, EQUIPO Y GAS BUTANO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACOPIO Y RETIRO DE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T) SE DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE 7 AÑOS O SUPERIOR POR PARTE DEL FABRICANTE EN MATERIAL Y MANO DE OBRA.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE CONSIDERAR, EL RETIRO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE TIPO PREFABRICADA DE HASTA 4mm. DE ESPESOR, SOBRE CUBIERTAS, POR MEDIOS MANUALES. INCLUYE: RASPADO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ACARREOS Y MANIOBRAS NECESARIAS PARA DESCENSO DEL MATERIAL DESMANTELADO, ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA INSTITUCIÓN, CARGA MANUAL Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	SERVICIO

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

PARTIDA	UBICACIÓN DEL PLANTEL	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD																												
3	<p>PLANTEL 55 TANTOYUCA "BENITO JUÁREZ GARCÍA" EX HACIENDA TEMETATE, MUNICIPIO: TANTOYUCA, LOCALIDAD: TEMETATE, C.P. 92122.</p>	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 964.79 M2 DE PINTURA VINÍLICA ACRÍLICA, CON GARANTÍA DE 5 AÑOS, EN EDIFICIOS: A,B,C,D,E,F,G,H,J,K,L,M EN CARAS EXTERIORES DE MUROS Y COLUMNAS, HASTA UNA ALTURA DE 3.50M, INCLUYE RASPADO DE PINTURA O PASTA EXISTENTE, RETIRO DE RESIDUOS SUELTOS, PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE UNA CAPA DE SELLADOR PARA PROTECCIÓN CONTRA ALCALINIDAD-SALITRE, APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE PINTURA VINÍLICA, COLOR INDICADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES, PROTECCIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO, LIMPIEZA, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN, VER PLANO PLA.55.</p> <p>LOS COLORES E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUEDE SER UBICADA EN LA LIGA: http://www.cobaev.edu.mx/imageninstitucional/GuiaFachadas.pdf</p> <p>CANTIDAD POR EDIFICIO:</p> <table border="1"> <tr><td>EDIFICIO</td><td>M2</td></tr> <tr><td>A</td><td>70.26</td></tr> <tr><td>B</td><td>60.62</td></tr> <tr><td>C</td><td>83.01</td></tr> <tr><td>D</td><td>83.01</td></tr> <tr><td>E</td><td>83.01</td></tr> <tr><td>F</td><td>83.01</td></tr> <tr><td>G</td><td>83.01</td></tr> <tr><td>H</td><td>83.01</td></tr> <tr><td>J</td><td>50.78</td></tr> <tr><td>K</td><td>60.74</td></tr> <tr><td>L</td><td>140.96</td></tr> <tr><td>M</td><td>83.01</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>964.43</td></tr> </table>	EDIFICIO	M2	A	70.26	B	60.62	C	83.01	D	83.01	E	83.01	F	83.01	G	83.01	H	83.01	J	50.78	K	60.74	L	140.96	M	83.01	TOTAL	964.43	SERVICIO
EDIFICIO	M2																														
A	70.26																														
B	60.62																														
C	83.01																														
D	83.01																														
E	83.01																														
F	83.01																														
G	83.01																														
H	83.01																														
J	50.78																														
K	60.74																														
L	140.96																														
M	83.01																														
TOTAL	964.43																														
4	<p>PLANTEL 03 MARTÍNEZ DE LA TORRE "RAMÓN CANO MANILLA" IGUALDAD ESQUINA NOBLEZA, MUNICIPIO: MARTÍNEZ DE LA TORRE, LOCALIDAD: MARTÍNEZ DE LA TORRE, C.P. 93600</p>	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE 502 M2 DE SISTEMA IMPERMEABLE PREFABRICADO EN LOSA DE AZOTEA DEL EDIFICIO "A", ELABORADO CON ASFALTO MODIFICADO APP DE 4.0mm DE ESPESOR, REFORZADO INTERNAMENTE CON UNA MEMBRANA DE REFUERZO DE POLIÉSTER 180GR/M2, ACABADO APARENTE CON GRAVILLA A BASE DE REOLITA PIGMENTADA Y ESMALTADA A FUEGO CON RESINA SILICÓN COLOR TERRACOTA, FLEXIBILIDAD A BAJA TEMPERATURA -18°C, RESISTENCIA A LA TENSIÓN 311.4N, ESTABILIDAD A TEMPERATURAS ELEVADAS APP>110°C, INTEMPERISMO ACCELERADO MENOR AL 10%, INCLUYE: LA PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, IMPRIMACIÓN CON UN COMPUESTO ASFÁLTICO DE BAJA VISCOSIDAD SIN DILUIR, RESANE DE FISURAS CON CEMENTO ASFÁLTICO LIBRE DE ASBESTOS, APLICACIÓN DE MANTO PREFABRICADO ADHERIDO POR TERMOFUSIÓN, REFUERZO DE PUNTOS CRÍTICOS CON MANTO PREFABRICADO TIPO LISO, DETALLADO EN: BAJADAS PLUVIALES, CHAFLANES, TUBERÍAS; EL ACABADO DE LA SUPERFICIE DEBERÁ SER HOMOGÉNEA SIN PRESENTAR ESPEJOS DE ASFALTO; MATERIALES, ELEVACIÓN DE MATERIALES HASTA EL LUGAR DE SU UTILIZACIÓN, TRASLAPES MÍNIMOS DE 10CM, EQUIPO Y GAS BUTANO, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, ACOPIO Y RETIRO DE FUERA DE LA OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN (P.U.O.T) SE DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA POR ESCRITO DE 7 AÑOS O SUPERIOR POR PARTE DEL FABRICANTE EN MATERIAL Y MANO DE OBRA.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEBE CONSIDERAR, EL RETIRO DE CARPETA ASFÁLTICA EXISTENTE TIPO PREFABRICADA DE HASTA 4mm. DE ESPESOR, SOBRE CUBIERTAS, POR MEDIOS MANUALES. INCLUYE: RASPADO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, ACARREOS Y MANIOBRAS NECESARIAS PARA DESCENSO DEL MATERIAL DESMANTELADO, ACOPIO EN SITIO INDICADO POR LA INSTITUCIÓN, CARGA MANUAL Y RETIRO FUERA DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ANDAMIAJE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	SERVICIO																												



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NO. PI/COBAEV/06/23, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PLANTELES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	C. ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ		
			SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	PLANTEL 09 TAMIAHUA "LEONCIO RAMOS CAREAGA"	SERVICIO	\$205,213.78	\$32,834.20	\$238,047.98
2	PLANTEL 27 ESPINAL "FIDEL FAJARDO JUÁREZ"	SERVICIO	\$196,011.23	\$31,361.80	\$227,373.03
3	PLANTEL 55 TANTOYUCA "BENITO JUÁREZ GARCÍA"	SERVICIO	\$146,831.42	\$23,493.03	\$170,324.45
4	PLANTEL 03 MARTÍNEZ DE LA TORRE "RAMÓN CANO MANILLA"	SERVICIO	\$223,892.00	\$35,822.72	\$259,714.72
TOTALES			\$771,948.43	\$123,511.75	\$895,460.18

